

**NÚMERO 03/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2017.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cinco minutos del día veintisiete de enero de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 639/2016.
4. Informe jurídico Auto recaído en Recurso Contencioso-administrativo núm. 770.1/2016.
5. Informe jurídico Sentencia recaída en Recurso Contencioso-administrativo núm. 43/2015.
6. Gratificaciones extraordinarias.
7. Abono productividad extraordinaria funcionario municipal.
8. Solicitud acumulación horas de lactancia empleada municipal.
9. Permuta de Bomberos.
10. Contrataciones puntuales y complementarias.
11. Contratación personal temporal.
12. Solicitud asistencia XVI Jornadas Internacionales de Bomberos.
13. Aprobación gasto del curso “Incendios en Interiores y Flash-over (1ª y 2ª Edición), incluidos en el Plan de Formación 2016.
14. Relación de Facturas.
15. Devoluciones Avaes a Quinto, S.A.
16. Padrón Fiscal Tasa Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas, sillas, toldos y otros elementos con finalidad lucrativa.
17. Devolución ingresos indebidos.

18. Devolución de garantías obras de construcción Bulevar en Parque Tecnológico SEN-1 Entrenúcleos.
19. Contrato menor de servicios para colaboración en la Redacción Proyecto de Consolidación Torre de Los Herberos.
20. Inicio Expediente de licitación 04/2017/CON “Suministro de luminarias para la instalación de alumbrado público en Avda. Ingeniero José Luis Prats”.
21. Devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la reposición de la vía pública.
22. Adjudicación contrato menor de Técnico externo para asesorar los Pliegos de Condiciones de la Licitación actual del Mapa de Ruido.
23. Licencias de obras en vía la pública otorgadas en el mes de diciembre de 2016.
24. Desafectación de solar municipal sito en C/ Lagartijo, 34, esquina con Juan Belmonte. Acuerdo de inicio de expediente.
25. Adjudicación contrato menor sustitución postes de madera en el recinto ferial.
26. Aceptación de indemnización por vehículo incendiado 2595BVS.
27. Inicio Expediente de licitación 03/2017/CON “Adquisición de una barredora por aspiración de 4M<sup>3</sup>”.
28. Adjudicación contrato menor adquisición de módulo prefabricado para obra de ejecución de Aula de convivencia en CEIP Europa (2ª Fase).
29. Adjudicación contrato menor adquisición puertas para obras de ejecución de Aula de convivencia en CEIP Europa (6ª Fase).
30. Adjudicación contrato menor de servicios de Fisioterapia para el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas.
31. Adjudicación contrato menor de servicios para conmemoración del día de Andalucía.
32. Adjudicación contrato menor de servicios organización XIV Muestra de Cine “Con nombre de Mujer”.
33. Devolución de fianzas e ingresos por inscripciones en programas y usos de espacios Delegación Promoción Económica e Innovación.
34. Adjudicación contrato menor de suministro de equipos informáticos para oficinas de Bienestar Social.
35. Solicitud subvención Antaris año 2017 para el mantenimiento Centro de Día y del Centro de Tratamiento Ambulatorio.
36. Adjudicación contrato menor para la contratación de los servicios para la elaboración del Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.
37. Desestimación Recurso de Reposición presentado por “Juegotor Sur, S.L.” en licitación para autorizar la ocupación del dominio público mediante la instalación de máquinas expendedoras.
38. Adjudicación contratos menores de suministros para el XXXIV Campeonato de Natación Ciudad de Dos Hermanas.
39. Aprobación, si procede, borrador Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.
40. Asuntos de urgencia.
41. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de enero de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- REAL DECRETO 20/2017, de 20 de enero, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE núm. 18, de 21 de enero de 2017) sobre los vehículos al final de su vida útil.
- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D<sup>a</sup> XXXX, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su padre.
- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D<sup>a</sup> XXXX por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su hijo Kevin.
- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D<sup>a</sup> XXXX, empleada municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su padre.

Asimismo, se da cuenta por el titular del Órgano de Apoyo de la finalización del plazo de quince días para la interposición del recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2016 por el que se adjudicó a “ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.”, CIF nº A-41626631, el Servicio de Ayuda a Domicilio. Dado que no se han presentado recursos por ninguno de los licitadores, se puede requerir a la citada empresa a que se proceda a la firma del contrato.

**3.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 639/2016.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 10 de enero de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 639/2016, interpuesto por INVERSIONES PROMAUX, S.L., contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2016, (punto 24 nº 1318), por el que se desestima la reclamación formulada por incumplimiento del convenio expropiatorio suscrito con este Ayuntamiento con fecha 14 de marzo de 2006, para la determinación de justiprecio de los terrenos incluidos en el Sector Sen-2 “Lugar Nuevo”, y su pago en especie.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- INFORME JURÍDICO AUTO RECAÍDO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 770.1/2016.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, Sección Tercera, se ha dictado Auto de fecha 16 de enero de 2017 en el Recurso núm. 770.1/2016, interpuesto por este Ayuntamiento contra Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 1 de agosto de 2016, oportunamente notificada, por la que se pone fin al expediente sancionador 205/15-SE (AP-229/15SE) seguido contra este Ayuntamiento, donde se le impone una sanción de 1.200 € y la obligación de inutilizar la explotación de dos captaciones de aguas subterráneas en las coordenadas ED50 X:239.805 Y:4.132870 y X:240.088 Y:4.133.815 ubicadas en zona de policía del arroyo Las Culebras, dentro de la U.H. 05.47 Sevilla Carmona, en el SEN-1 Entrenúcleos, del término municipal de esta localidad, sin la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Con fecha 26 de octubre de 2016, se remite escrito de Personación, donde, además, por la letrada consistorial se solicita se acuerde la apertura de pieza separada y dicte Auto por el que se acuerde la suspensión de la ejecución durante la tramitación en vía jurisdiccional del acto impugnado.

Posteriormente, por la Sala, se dicta Auto de fecha 16 de noviembre de 2016, donde se acuerda la suspensión solicitada sólo y exclusivamente en cuanto a la sanción. Sin costas. Contra el mismo cabía formular recurso de reposición.

Ante el perjuicio que implicaría, de deterioro y elevado perjuicio, la imposibilidad de continuar con el riego de esta zona verde de alta utilización presente y futura, al tratarse de una zona de expansión de la localidad de Dos Hermanas; es por lo que se considera conveniente interponer recurso de reposición contra Auto de fecha 16 de noviembre y acompañar informe que previamente se solicitará al Jefe de Servicio de Parque y Jardines de este Ayuntamiento. Lo que se realiza mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2016.

Pues bien, el Auto dictado de fecha 9 de enero de 2017, acuerda **estimar** el recurso de reposición interpuesto por este Ayuntamiento contra Auto de fecha 16 de noviembre de 2016, que se revoca, acordando la suspensión de la medida cautelar de suspensión de la inutilización de los dos pozos. Sin costas.

Lo que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- INFORME JURÍDICO SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 43/2015.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 20 de enero de 2017, en el Procedimiento Abreviado

núm. 43/2015, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2014, por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 19 de septiembre de 2014, frente a la Resolución de fecha 11 de julio de 2014, por la que se desestima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada en Expediente R.D.T. 2009/018, por las lesiones sufridas el día 14 de diciembre de 2008 a las 16,30 horas aproximadamente, como consecuencia de una caída en la rampa de acceso en el cruce de las calles Manuel Rubio Doval, por la excesiva inclinación de ésta, unido al estado resbaladizo del firme por encontrarse mojado como consecuencia de la lluvia, solicitando una indemnización por importe de 13.308,98 euros.

La referida sentencia desestima el recurso por ser conforme a derecho la actuación administrativa impugnada, al no hacer responsable a este Ayuntamiento de la caída sufrida por la actora, considerando que, aun constando acreditado el lugar donde se produjo la caída, no así el modo en que ésta aconteció, ni por los testigos que solo pudieron ver a la perjudicada cuando ya estaba en el suelo, al mismo tiempo que considera el buen estado general del acerado y la rampa. Por otro lado, señala la sentencia que *“no consta, pues, que la caída tuviera por causa la prestación del servicio público, y no haber cumplido la administración la obligación de mantenimiento expuesto en los artículos 25.2. a) y b) y 26.1 a) de la Ley de Bases de Régimen Local. Debe recordarse que -es el interesado al que incumbe la carga de acreditar la certeza de los hechos que permanezcan inciertos y que sirven de soporte fáctico a su reclamación-“*

La referida Sentencia es firme por razón de cuantía y no cabe interponer recurso ordinario alguno, respecto a las costas, no procede efectuar especial declaración de las costas causadas

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a la Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina de los meses de ENERO de 2017, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras:

Funcionarios por un total de	37.253,71 euros
Personal Laboral Fijo por un total de	15.524,89 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de	22.077,52 euros
Eventuales por un total de	4.907,54 euros

**TOTAL 79.763,66 euros**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA FUNCIONARIO MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que el pasado día 8 de diciembre de 2016 causó baja en este Excmo. Ayuntamiento el funcionario de carrera con la categoría de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento D. XXXX, con DNI XXXX.

Así mismo, y de conformidad con la Resolución de la Dirección Provincial de la Seguridad Social que adjunto se remite al Sr. XXXX se le ha concedido la prestación de Jubilación especial establecida para el colectivo de Bomberos.

Por tanto, y dado cuanto antecede, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del funcionario mencionado, de una cantidad regulada en el artº 23 del Acuerdo colectivo de empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. de Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 10.011,56 € (diez mil once euros con cincuenta y seis céntimos) correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado, excepción hecha de los Servicios Extraordinarios percibidos.

Por último esta Corporación tiene a bien agradecer los servicios prestados por el Sr. XXXX en su larga trayectoria profesional, al haber realizado cuantas tareas le han sido encomendadas a plena satisfacción de sus superiores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- SOLICITUD ACUMULACIÓN HORAS DE LACTANCIA EMPLEADA MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora Dª XXXX, Personal Laboral Indefinido con la categoría de Administrativa, adscrita al Servicio de Bienestar Social, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme establece la legislación vigente. El período a disfrutar va desde el 27 de febrero al 21 de marzo de 2017, ambos inclusive. La fecha de incorporación es el 22 de marzo de 2017, dado que va a disfrutar del período de lactancia una vez disfrutadas las vacaciones y asuntos propios correspondientes no disfrutados.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que no existe inconveniente legal alguno para acceder a lo solicitado, no obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** acceder a lo solicitado por el Sra. Luna Galindo, de conformidad con lo informado por el Departamento de Personal.

**9.- PERMUTA DE BOMBEROS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que ante la solicitud de permuta presentada por los funcionarios D. XXXX, bombero-conductor de esta localidad, con D. XXXX, bombero-conductor del Ayuntamiento de Málaga, visto el Decreto aprobando la permuta por parte del Ayuntamiento de Málaga y visto el informe de RR.HH de 24 de enero de 2017, se propone a la Junta de Gobierno Local la permuta de los funcionarios antedichos en base a las siguientes consideraciones:

**PRIMERO.-** Autorizar la permuta de plazas entre D. XXXX y D. XXXX, con destino a los Ayuntamientos de Málaga y Dos Hermanas, respectivamente, al reunir los mencionados funcionarios los requisitos exigidos legalmente en el artículo 98 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local. Dichos funcionarios deberán tomar posesión de sus destinos el día 15 de febrero de 2017.

**SEGUNDO.-** El Sr. XXXX tomaría posesión de la plaza como FUNCIONARIO EN PROPIEDAD, con la categoría de BOMBERO CONDUCTOR (Escala Admon. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios).

**TERCERO.-** Percibirá las retribuciones correspondientes a la categoría que ostenta, encuadrándosele en el grupo de clasificación "C2", percibiendo por los conceptos de Complemento de Destino (VPT) y Específico la cantidad que establezca a tal fin esta Excm. Corporación, dentro de los límites legalmente establecidos.

**CUARTO.-** El presente nombramiento de naturaleza administrativa, entraría en vigor a partir del día 15 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizaran en los términos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y en

la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2017 establecidas para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 25 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 20 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

**CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 25 Trabajadores/as**

Coste Salarial:	40.276,06 €	
Coste de Seguridad Social:	13.190,41 €	TOTAL COSTES: <b>53.466,47 €</b>

**CONTRATACIONES PUNTUALES: 20 trabajadores/as**

Coste Salarial:	5.461,16 €	
Coste de Seguridad Social:	1.788,53 €	TOTAL COSTES: <b>7.249,69 €</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, por Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	ORDENANZA	TP	6 MESES	TEATRO MPAL.
1	TEC. SONIDO	TC	3 MESES	CC LA ALMONA
1	OF. 1ª	TC	3 MESES	MTO. MOB. URB.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- SOLICITUD ASISTENCIA XVI JORNADAS INTERNACIONALES DE BOMBEROS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la participación de los empleados públicos D. XXXX con DNI XXXX, D. XXXX con DNI XXXX D. XXXX con DNI XXXX y D. XXXX– XXXX con DNI XXXX, Funcionarios de Carrera con la Categoría de Bombero Conductor, en la “1º ejercicio práctico en Accidentes de Tráfico para alumnos de emergencias sanitarias”, organizada por el Cesur Centro Oficial de Formación Profesional y A.R.T.E. (Asociación de Rescate en Tráfico y Emergencias), y que se va a celebrar el día 3 de febrero de 2017 en las instalaciones del Estadio Olímpico de la Isla de La cartuja (Sevilla), en horario de 8 a 15 horas.

La participación en esta jornada estará reconocida, a todos los efectos, como prácticas ordinarias inherentes al puesto de trabajo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- APROBACIÓN GASTO DEL CURSO “INCENDIOS EN INTERIORES Y FLASH-OVER (1ª Y 2ª EDICIÓN), INCLUIDOS EN EL PLAN DE FORMACIÓN 2016.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se informa que del día 21 al 22 de noviembre, y del día 12 al 13 de diciembre de 2016, se han realizado las dos ediciones del curso “Incendios en interiores y Flash – Over”, incluidos en el Plan de Formación 2016 aprobado por la Comisión Paritaria para la Formación y dirigida a los empleados de esta corporación. Los docentes son los que se citan a continuación:

- **XXXX.** Importe a abonar: 93.75 €
- **XXXX.** Importe bruto a abonar: 93.75 €
- **XXXX.** Importe bruto a abonar: 93.75 €
- **XXXX.** Importe bruto a abonar: 93.75 €

- **XXXX**. Importe bruto a abonar: 93.75 €
- **XXXX**. Importe bruto a abonar: 93.75 €
- **XXXX**. Importe bruto a abonar: 43.75 €
- **XXXX**. 14.319.245C. Importe bruto a abonar: 93.75 €

Todos los docentes son ajenos a esta Corporación por lo que se abonará mediante transferencia bancaria (se adjunta ficha de alta a terceros). En el caso de **XXXX**, al ser trabajador de esta corporación, se le abonará a través del concepto de Dietas y Asignaciones varias en la nómina del mes de Febrero de 2017 aplicándosele el IRPF que se le está aplicando en nómina.

Para acreditar su participación como docentes en el Plan de Formación, adjunto se remite el Convenio de colaboración firmado entre ambas partes.

En base a todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el abono de los gastos detallados.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de relaciones de facturas (**81 facturas**), por un importe total de **385.678,33 €** expedidas con fecha 27 de enero de 2017 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 3A/2017: 17 facturas (FACTURAS 2017) por importe de 7.086,79 €
2. Relación 3B/2017: 50 facturas (FACTURA 2016 – Reconocimiento Extrajudicial Crédito) por importe de 113,812,47 €
3. Relación 3C/2017: 4 facturas (CON ACUERDOS 2017) por importe de 43.005,75 €
4. Relación 3D/2017: 10 facturas (LICITACIÓN 2017) por importe de 221.773,32 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.1.- DEVOLUCIÓN AVAL A QUINTO, S.A.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que QUINTO S.A., solicita la devolución de aval presentado en Tesorería para garantizar el pago del Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana liquidado con número de recibo 1311474, aportado al efecto de la suspensión del procedimiento de recaudación,

por reclamación ante el TEAC y posteriormente ante el contencioso administrativo, por la impugnación de los valores catastrales asignados.

Revisado el Expediente y comprobándose informáticamente el cobro de la liquidación, parece procedente acceder a lo solicitado, previas las comprobaciones que se estimen oportunas.

Por ello se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local la devolución del aval Bancario por importe de 9.958,77 €, formalizado en el Departamento de Tesorería mediante carta de Pago con nº de operación 201200004287 y nº de documento 201200002986.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.2.- DEVOLUCIÓN AVAL A QUINTO, S.A.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que QUINTO S.A. , solicita la devolución de aval presentado en Tesorería para garantizar el pago del Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana liquidado con número de recibo 1311515, aportado al efecto de la suspensión del procedimiento de recaudación, por reclamación ante el TEAC y posteriormente ante el contencioso administrativo, por la impugnación de los valores catastrales asignados.

Revisado el Expediente y comprobándose informáticamente el cobro de la liquidación, parece procedente acceder a lo solicitado, previas las comprobaciones que se estimen oportunas.

Por ello se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local la devolución del aval Bancario por importe de 7.541,12 €, formalizado en el Departamento de Tesorería mediante carta de Pago con nº de operación 201200004295 y nº de documento 201200002994.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- PADRÓN FISCAL TASA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TOLDOS Y OTROS ELEMENTOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, el Padrón Municipal del “asunto”, según el siguiente detalle:

Ejercicio económico:	2017
Inicio período de cobranza:	1 febrero 2017
Fin período de cobranza:	31 marzo 2017

Tasa	Importe	Recibos
Mesas y sillas	29.779,60 euros	274
Estufas, calentadores, ventiladores, barril, etc.	3.149,00 euros	65
Toldos o instalación sombreadora	13.441,96 euros	51
-----		
Total	46.370,56 euros	390

Asimismo se indica que se estima conveniente que tras su aprobación, su publicación para información pública se lleve a cabo conjuntamente, tanto para oír reclamaciones como para su cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV 17004**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de diciembre 2016.

La citada relación comprende 29 recibos por un importe total de 93.559,34 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN BULEVAR EN PARQUE TECNOLÓGICO SEN-1 ENTRENÚCLEOS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por D. Fernando Alguacil Blanco, en representación de ISOLUX CORSÁN (CORSAN CORVIAM). –CIF: A-79222709- se ha presentado escrito interesando las devoluciones de las garantías en su día constituidas para responder de las obligaciones derivadas del contrato suscrito como adjudicataria de las OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL BULEVAR DEL PARQUE TECNOLÓGICO (EXPTE. 1414 FEESL) en el SEN-1 ENTRENÚCLEOS. Éstas son:

- Certificado de seguro nº 2088/01/2010/7326 ASEFA de importe 161.168,75 €
- Certificado de seguro nº 110007 CESCE de importe 34.572,98 €
- Certificado de seguro nº 110028 CESCE de importe 33.685,00 €

Visto el informe técnico de fecha 24 de enero de 2017 que resulta favorable, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar las devoluciones de las garantías depositadas por la empresa ISOLUX CORSÁN (CORSAN CORVIAM) adjudicataria que fue de las obras citadas.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA COLABORACIÓN EN LA REDACCIÓN PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN TORRE DE LOS HERBEROS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que La Torre de los Herberos, emplazada en la Zona Arqueológica de Orippe junto al Polígono Industrial Carretera de la Isla, fue bastión militar de vigilancia tal vez indicativo de la mansión romana de Orippe, que goza de régimen de protección como Bien de Interés Cultural desde el año 1993, al amparo de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español. Los programas de actuación sobre estos bienes se encuentran regulados por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y por el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Se indica en informe técnico emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina que la Torre presenta un estado ruinoso, y siendo un bien emblemático con representación en el escudo de la ciudad, se hace necesario acometer obras de consolidación para detener su progresiva y total degradación.

La actividad que se pretende con esta intervención se encuentra dentro de las recogidas en el artículo 2 del citado Decreto 168/2003 como “labores de consolidación”, considerada de tipo “puntual”, en base al artículo 5 del citado Decreto, corroborado en reunión técnica mantenida el día 6 de junio del pasado año con el inspector arqueólogo de la Consejería de Cultura, D. Juan Carlos Jiménez Barrientos, de la que se acompaña documento que elaboró la arquitecta jefa de Servicio de Urbanismo D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Prados Molina como resultado de dicho encuentro.

De acuerdo con los artículos 5 a 21 de dicha norma legal, que regulan los procedimientos de autorización, redacción de proyecto y competencias profesionales, es obligatorio que en el proyecto técnico participen como colaboradores un arqueólogo y un restaurador especialista en Historia del Arte.

En el informe técnico antes citado de fecha 19 de enero del corriente emitido por el Sr. Bonilla, se propone por un lado la encomienda de la redacción del Proyecto que ampare las obras de consolidación de la Torre de los Herberos al arquitecto municipal D. José M<sup>a</sup> Boza Mejías; y por otro, y con respecto a los facultativos que pudieran

intervenir en la tarea de redacción, se ha contactado con el arqueólogo D. XXXX y con el restaurador especialista en Historia del Arte D. XXXX, dado que ambos profesionales han intervenido en todas las actuaciones que se han ejecutado sobre bienes del Patrimonio Histórico de la ciudad; a lo que se añade que éstos ya disponen de información suficiente del Bien sobre el que se pretende actuar al haber prestado asesoramiento en diversas ocasiones a los servicios técnicos municipales sobre la zona arqueológica que nos ocupa, conociendo, por ello, la evolución sufrida en los últimos 10 años.

En base a lo anterior, no se considera necesario solicitar más presupuestos por entender que los facultativos antes citados sean los más convenientes para la colaboración exigida en los artículos señalados del Decreto 163/2003, aportando las ofertas que se adjuntan fechadas el 17 de enero de 2017, con el siguiente resultado:

- D. XXXX–NIF: XXXX- que presenta su minuta en 2.500,00 € más 525,00 € de IVA, lo que lleva a la cantidad de 3.025,00 euros. Incluye los trabajos de cartografía, documentación medioambiental, planimetría, fotografía, bibliografía, documentación histórica y elaboración de proyecto de autorización.

- D. XXXX–NIF: XXXX- que valora su minuta en 8.200,00 € más 1.722 € de IVA, lo que asciende al total de 9.922,00 euros, incluyendo estudio histórico-artístico-técnico, redacción de informe y tramitación del proyecto y solicitud de autorización con proyecto.

En los presupuestos presentados, se ofertan también los honorarios de cada uno de los facultativos para la fase de ejecución de la obra, los cuales serían objeto de otra aprobación, salvo mejor criterio, una vez redactado el proyecto y aprobado con el que se solicitará en la Delegación Provincial de Cultura la autorización para el inicio de la actividad, según se indica en el informe-propuesta del Sr. XXXX.

En vista de lo anteriormente expuesto, y conocido los importes de los trabajos valorados, se considera que la aceptación y adjudicación de los presupuestos citados pueden enmarcarse dentro de un contrato menor, según lo preceptuado en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con los citados artículos y de la Disposición Adicional Segunda del mismo texto legal, se somete a su consideración para su aprobación lo siguiente:

**PRIMERO:** Encomendar al arquitecto municipal D. José M<sup>a</sup> Boza Mejías la redacción del Proyecto que amparará las obras de consolidación de la Torre de los Herberos.

**SEGUNDO:** Aprobar la adjudicación del contrato menor de servicios a D. XXXX, arqueólogo, *en cuanto a su colaboración en la redacción del proyecto*, por importe de 3.025,00 euros, IVA incluido, de acuerdo a los trabajos detallados y recogidos en su

propuesta económica para la “Realización de la actividad arqueológica puntual de apoyo a la restauración en la Torre de los Herberos”.

**TERCERO:** Aprobar la adjudicación del contrato menor de servicios a D. XXXX, historiador, *en cuanto a su colaboración en la redacción del proyecto* por importe total de 9.922,00 euros, IVA incluido, de acuerdo a los trabajos descritos en su propuesta económica para la “Realización de la actividad arqueológica puntual de apoyo a la restauración en la Torre de los Herberos”, en cuanto a su colaboración en la redacción del proyecto.

Los citados importes irían con cargo a la partida presupuestaria 3360 68203 “Consolidación Torre de los Herberos”.

**CUARTO:** Suscribir el documento que proceda a todos los efectos.

**QUINTO:** Dar traslado a los interesados, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 04/2017/CON “SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de renovar la instalación de alumbrado público en la Avenida Ingeniero José Luis Prats, con objeto de instalar luminarias más eficientes.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación, para el contrato de “Suministro de luminarias para la Instalación de Alumbrado Público en Avda. Ingeniero José Luis Prats”, con un tipo de licitación anual, a la baja, de 25.900,00 € más 5.439,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad anual de 31.339,00 €

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Consultar, al menos, a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1650 61905 *Inversiones Reposición Alumbrado Público*.

**QUINTO.-** Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, las competencias para realizar la negociación pertinente.

**SEXTO.-** Designar a D. José María Bonilla Medina, Responsable de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de MARIÑAMENDI, S.L. (C.I.F: B-20984159), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 9.368,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en SC AO-34 Venta Bermeja I, Manzana UH3, amparada en licencia nº 366/2015-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 09/01/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 9.368,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de MARIÑAMENDI, S.L. (C.I.F: B-20984159).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno



Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXX, amparada en licencia nº 524/2015.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 20/01/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 3.059,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXX, amparada en licencia nº 879/2013-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 20/01/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 3.059,00 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la

devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. Los Pinos, 11, amparada en licencia nº 724/14-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 20/01/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.5.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 1.019,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXX, amparada en licencia nº 281/2015-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 09/01/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 1.019,00 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE TÉCNICO EXTERNO PARA ASESORAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN ACTUAL DEL MAPA DE RUIDO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que a instancias de la Delegación de Ordenación de Territorio por la sección de Planeamiento y Gestión, objeto de resumen de antecedentes:

Actualmente está en proceso de licitación el mapa estratégico de ruido de Dos Hermanas, que incluye la elaboración del plano de zonificación acústica y de los planes de acción correspondientes.

Algunas empresas que se presentan a la licitación han señalado verbalmente que existe un error en el plazo establecido para la elaboración del mapa de ruido (6 meses) que impide cumplir con la obligación de tomar los datos a lo largo de 1 año. Ante el temor de que hubiera algún error más, se ha planteado la necesidad de contar con un técnico externo con conocimientos en contaminación por ruido, que emita un informe, a la mayor brevedad posible, sobre la idoneidad de los pliegos en relación con toda la normativa medioambiental de aplicación y, en su caso, la redacción del texto correcto.

Dada la urgencia del trabajo se ha solicitado una propuesta de valoración y de tiempo de redacción a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> XXXX, ingeniera de caminos, canales y puertos que ya fue contratada por este Ayuntamiento para el estudio acústico requerido, por la Consejería de Medio Ambiente, al 11º Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas actualmente en tramitación.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> XXXXde acuerdo con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 por un importe de 2.500 € más 525 € de IVA, lo que resulta un total de 3.025 €

El gasto se imputará a la partida nº 1721 22718.

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado al interesado/a, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA LA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de diciembre de 2016 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

#### **ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO**

- C/ MONZÓN, 7, solicitada por D. JUAN OTERO GAGO
- P.I. CTRA. DE LA ISLA, PARCELA 95, solicitada por TRANSPORTES GAR&CIA, S.A.

#### **TRASLADO DE ALCORQUE CON REPOSICIÓN DE ÁRBOL**

- AVDA. EUROPA, 14, LOCAL 6 - B, solicitada por D<sup>a</sup> GABRIELA MUÑOZ MUÑOZ.

#### **MODIFICACIÓN DE PENDIENTE EN ACERADO PASANDO DEL 6 % AL 2 %**

- C/ FRASCATO (ACCESO), solicitada por MERCADONA, S.A.

#### **ACOMETIDAS ELÉCTRICAS**

- P.I. CTRA. DE LA ISLA, PARCELA 95 B, solicitada por TRANSPORTES GAR&CIA, S.A.
- AVDA. ADOLFO SUAREZ (JUNTO GLORIETA LIDL), solicitada por UTE ALCALA-DOS HERMANAS.
- P.I. LA PALMERA, C/ LA PALMERA, 63, solicitada por ALQUIBER CUALITY, S.A.

#### **CANALIZACIÓN RED SUBTERRANEA DE BAJA TENSIÓN**

- C/ GUADAIRA, 12, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.
- AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, C/ MANUEL CLAVERO ARÉVALO Y C/ MALVA, 12, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.
- C/ CÓRCEGA, S/N, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

#### **CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA RECONFIGURACIÓN DE LA RED EXISTENTE DE BAJA TENSIÓN**

- P.I. CTRA. D ELA ISLA, C/ PALMERITA, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

#### **CALICATA PARA AMPLIACIÓN DE RED DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y ACOMETIDA A NUEVA RED DE SUMINISTRO**

- C/ GRANADO, 4, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.- DESAFECTACIÓN DE SOLAR MUNICIPAL SITO EN C/ LAGARTIJO, 34, ESQUINA CON JUAN BELMONTE. ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se informa que, actualmente, está en tramitación en la sección de Planeamiento y Gestión de este Ayuntamiento el expediente 09/0313 “*ACTUACIÓN VIARIA “AV-45” ENLACE EN LA AP-4 SEVILLA-CÁDIZ*”, proyecto cuyo objeto es la ejecución de una gran rotonda para dicho enlace.

Con la finalidad de hacer posible esta actuación viaria, el Ayuntamiento tiene la necesidad de disponer de los terrenos afectados por la misma, para lo cual lleva a cabo negociaciones para adquirir tres fincas de su ámbito de actuación, que son de titularidad privada, mediante permuta por la siguiente parcela de titularidad municipal:

- **SITUACIÓN:** calle Lagartijo nº 34, esquina con la calle Juan Belmonte.
- **DESCRIPCIÓN:** parcela sensiblemente rectangular. Linda: al noroeste, con la calle Lagartijo; al noreste, con la calle Juan Belmonte; y al sureste y suroeste con parcelas de la misma manzana.
- **TITULAR:** Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- **SUPERFICIE CATASTRAL:** 851 m<sup>2</sup>.
- **ESTADO ACTUAL:** parcialmente ocupada por una antigua edificación de dos plantas de altura, a demoler por su estado y por su incapacidad para adaptarse a la tipología básica de vivienda entremedianeras con la que está calificada en el PGOU actualmente en vigor.
- **REFERENCIA CATASTRAL:** 2210044TG4320N0001SQ.
- **INSCRITA** en el INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES con el nº 11-189.

La figura del contrato de permuta, como posible forma de adquisición de bienes para el municipio, se recoge en el Decreto 18/2006 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, cuyo Art. 47.1 dispone que “las entidades locales podrán celebrar contrato de permuta de bienes **patrimoniales**, previa tramitación de expediente en que se acredite su necesidad.”

Sin embargo, según figura en el INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, la citada parcela, de calle Lagartijo nº 34, tiene la naturaleza de bien adscrito al Servicio Público y, por lo tanto, se trata de un bien de dominio público.

Se hace necesario, en consecuencia, a los expresados fines, la alteración de su calificación jurídica, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien

patrimonial, teniendo además en consideración que no se encuentra en la actualidad afecto a ningún servicio público, por lo que ha dejado de cumplir la finalidad pública a la que estaba destinado.

Por todo lo expuesto, se estima que es oportuna la desafectación del bien de dominio público, ya que es apto para ser destinado al nuevo uso planteado y puede pasar de ser un bien de dominio público a ser considerado como bien de carácter patrimonial.

El artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el artículo 9 del citado Decreto 18/2006, establece que corresponde a las entidades locales acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se acredite su oportunidad o necesidad de conformidad con la legislación vigente.

Como consecuencia de lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Proceder al inicio del expediente de desafectación del bien de dominio público propiedad de este Ayuntamiento, sito en calle Lagartijo nº 34, esquina con Juan Belmonte.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUSTITUCIÓN POSTES DE MADERA EN EL RECINTO FERIAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que el Recinto Ferial dispone de una instalación de postes de madera permanentes en las calles de casetas, instalados hace aproximadamente unos 20 años cuando se procedió al hormigonado de las aceras y cuya misión es la sustentación de las redes eléctricas provisionales de alumbrado y fuerza así como el apoyo de los motivos de exorno.

Dado el tiempo transcurrido, algunos de ellos se encuentran muy deteriorados y con una merma importante en su capacidad sustentadora, por lo que se hace necesario con vistas a la próxima Feria de Mayo, sustituir algunos de ellos.

Por ello, se ha solicitado el presupuesto adjunto a la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A. (A-14041362), con la que este Ayuntamiento tiene contratado el suministro y montaje de la instalación eléctrica y exorno del Recinto Ferial durante el periodo de 2016-2019, según acuerdo de la J.G.L. de fecha 05/02/2016, por un importe de 4.500,00 € (25 unidades de postes máximo a 180,00 €ud.) más 945,00 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 5.445,00 € (IVA

incluido).

Dicha cantidad irá con cargo a la partida presupuestaria 3380 22633 “Gastos varios Delegación de Fiestas” del ejercicio presupuestario de 2017.

Visto el informe técnico de fecha 23/01/2017 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de sustitución de postes de madera en el Recinto Ferial a la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A. (A-14041362) por un importe de 4.500,00 €(25 unidades de postes máximo a 180,00 €ud.) más 945,00 €del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 5.445,00 € (IVA incluido), la partida presupuestaria asignada es 3380 22633 “Gastos varios Delegación de Fiestas” del ejercicio presupuestario de 2017.

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de D<sup>a</sup> Rosario Sánchez Jiménez por concurrir el supuesto del artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- ACEPTACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR VEHÍCULO INCENDIADO 2595BVS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán, se da cuenta de la aceptación del importe de 1.200 € que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. en relación a la declaración de siniestro total del vehículo 2595-BVS al haber sido éste incendiado. Los restos del vehículo quedan a disposición del ayuntamiento y se procederá a la baja del mismo para poder anular la correspondiente póliza de seguros del citado vehículo.

La valoración de los daños se ha realizado conforme a peritación realizada por la compañía, por tanto se propone asimismo la emisión de la correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en RONDA DE LOS TEJARES S/N, C.P. 41010 SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 03/2017/CON “ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA POR ASPIRACIÓN DE 4 M<sup>3</sup>”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir una barredora por aspiración de 4 m<sup>3</sup> de carga útil, para realizar un servicio más eficiente y de mejor calidad de limpieza de los viales urbanos municipales

Estando este Ayuntamiento adherido al Acuerdo Marco 17/2011, de Vehículos Industriales, del Sistema de Contratación Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas desde el día 18 de junio de 2014, y no contemplándose en el Catálogo de dicho Acuerdo Marco vehículos con las características requeridas, ha sido necesario solicitar autorización, para realizar la licitación del suministro del vehículo reseñado.

Con fecha 30 de mayo de 2016 (nº reg. Entrada 2016015559), se recibe contestación favorable para realizar la contratación al margen del sistema estatal de contratación centralizada, por parte de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la “Adquisición de una barredora por aspiración de 4 m<sup>3</sup>”, a un tipo de licitación, a la baja, de 123.966,94 € más el IVA correspondiente por valor de 26.033,06 € lo que totaliza la cantidad de 150.000,00 €

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Así como, autorizar el gasto correspondiente a la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.



**CUARTO.-** Designar a D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1630 62404 “Parque Móvil Servicio de Limpieza”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA OBRA DE EJECUCIÓN DE AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA (2ª FASE).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2015 se aprobó el Proyecto de Aula de Convivencia en C.E.I.P. “Europa”, redactado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo y el nombramiento del citado técnico como Director Técnico de las obras.

Asimismo, en sesión del día 25/09/2015 se acordó establecer ocho fases en la ejecución de dicho Proyecto de las cuales la fase 1ª ya se encuentra finalizada; de la 2ª a la 6ª ambas inclusive se ejecutarían por administración directa en proceso de ejecución participativa y educativa.

Posteriormente, en sesión celebrada el día 23/09/2016 se aprobó el “Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución” en el que se establece nueva distribución para la ejecución de la obra en nueve (9) fases; estando en ejecución por administración y por colaboradores las fases 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª; las fases 7ª, 8ª y 9ª se realizarán por contrato administrativo especial de colaboración en la ejecución de la obra.

Se recibe en esta Sección de Proyectos y Obras informe, del arquitecto director de la obra D. Santiago Cirugeda Parejo fechado el 19-enero-2017, en el que justifica la necesidad de adquisición de módulo prefabricado (2º Fase - contenedores) para la ejecución del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa.

Junto a dicho informe se presentan varios presupuestos correspondientes a las siguientes empresas:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
REMSA.....	1.690,00 €(IVA. no incluido)
EUROPA PREFABRI.....	2.330,00 €(IVA. no incluido)
ZARCA, S.L.....	3.310,00 €(IVA. no incluido)

En dicho informe el señor Cirugeda considera que el presupuesto más adecuado es el correspondiente a la empresa REMSA (C.I.F.:B-41117078) por un importe de

1.690,00 € más 354,90 € de IVA, lo que asciende a un total de 2.044,90 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 3210 63202 “Inversiones de Reposición en Colegios Públicos”.

Se adjunta escrito firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto fechado 19/01/2017 e informe técnico firmado por José M<sup>a</sup> Bonilla Medina fechado 20/01/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la adjudicación como contrato menor de adquisición de módulo prefabricado (2º Fase - Contenedores) para la ejecución del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa, a la empresa REMSA (C.I.F.:B-41117078) por un importe de 1.690,00 € más 354,90 € de IVA, lo que asciende a un total de 2.044,90 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 3210 63202 “Inversiones de Reposición en Colegios Públicos”.

**SEGUNDO** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

Junto a dicho informe se presentan varios presupuestos correspondientes a las siguientes empresas:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
REMSA.....	1.690,00 €(IVA. no incluido)
EUROPA PREFABRI.....	2.330,00 €(IVA. no incluido)
ZARCA, S.L.....	3.310,00 €(IVA. no incluido)

En dicho informe el señor Cirugeda considera que el presupuesto más adecuado es el correspondiente a la empresa REMSA (C.I.F.:B-41117078) por un importe de 1.690,00 € más 354,90 € de IVA, lo que asciende a un total de 2.044,90 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 3210 63202 “Inversiones de Reposición en Colegios Públicos”.

Se adjunta escrito firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto fechado 19/01/2017 e informe técnico firmado por José M<sup>a</sup> Bonilla Medina fechado 20/01/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la adjudicación como contrato menor de adquisición de módulo prefabricado (2º Fase - Contenedores) para la ejecución del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa, a la empresa REMSA (C.I.F.:B-41117078) por un importe de 1.690,00 € más 354,90 € de IVA, lo que asciende a un total de 2.044,90 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 3210 63202 “Inversiones de Reposición en Colegios Públicos”.

**SEGUNDO** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN PUERTAS PARA OBRAS DE EJECUCIÓN DE AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA (6ª FASE).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2015 se aprobó el Proyecto de Aula de Convivencia en C.E.I.P. “Europa”, redactado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo y el nombramiento del citado técnico como Director Técnico de las obras.

Asimismo, en sesión del día 25/09/2015 se acordó establecer ocho fases en la ejecución de dicho Proyecto de las cuales la fase 1ª ya se encuentra finalizada; de la 2ª a la 6ª ambas inclusive se ejecutarían por administración directa en proceso de ejecución participativa y educativa.

Posteriormente, en sesión celebrada el día 23/09/2016 se aprobó el “Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución” en el que se establece nueva distribución para la ejecución de la obra en nueve (9) fases; estando en ejecución por administración y por colaboradores las fases 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª; las fases 7ª, 8ª y 9ª se realizarán por contrato administrativo especial de colaboración en la ejecución de la obra.

Se recibe en esta Sección de Proyectos y Obras informe, del arquitecto director de la obra D. Santiago Cirugeda Parejo fechado el 23-enero-2017, en el que justifica la necesidad de adquisición de puertas (6º Fase - carpinterías) para la ejecución del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa.

Junto a dicho informe se presentan varios presupuestos correspondientes a las siguientes empresas:

EMPRESAS

PRESUPUESTOS (S/IVA)

FORSA SUR, S.L.....	618,28 €(IVA. no incluido)
ROPER, S.A.....	726,00 €(IVA. no incluido)
PUERTAS CLAVENTE, S.L.....	783,80 €(IVA. no incluido)
ADO CERRAMIENTOS METÁLICOS, S.A.....	887,86 €(IVA. no incluido)

En dicho informe el señor Cirugeda considera que el presupuesto más adecuado es el correspondiente a la empresa FORSA SUR, S.L. (C.I.F.:B-14325054) por un importe de 618,28 € más 129,84 € de IVA, lo que asciende a un total de 748,12 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 3210 63202 “Inversiones de Reposición en Colegios Públicos”.

Se adjunta escrito firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto fechado 23/01/2017 e informe técnico firmado por José M<sup>a</sup> Bonilla Medina fechado 23/01/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la adjudicación como contrato menor de adquisición de puertas (6º Fase - Carpinterías) para la ejecución del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa, a la empresa FORSA SUR, S.L. (C.I.F.:B-14325054) por un importe de 618,28 € más 129,84 € de IVA, lo que asciende a un total de 748,12 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 3210 63202 “Inversiones de Reposición en Colegios Públicos”.

**SEGUNDO** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene firmado un convenio de colaboración, desde el 1 de enero de 2016, con la Consejería de Salud para el desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana. El pasado mes de diciembre, se firmó la adenda que ampliaba el acuerdo desde la fecha del 1 de enero al 15 de septiembre de 2017. En la que se establece que las sesiones a los menores serán de 60 minutos y por un valor de 18 euros cada una. En esta adenda se amplían los servicios que requieren personal profesional especializado en psicología, logopedia y fisioterapia.

Para cumplir los requisitos fijados en la orden reguladora, del 13 de diciembre de 2016, y en la adenda firmada, este Ayuntamiento ha lanzado una oferta de contratación del servicio de fisioterapia especializada en Atención Infantil Temprana, habiéndose presentado para tal fin las siguientes ofertas:

- STC Fisioterapia, con CIF: B-90214669.
- XXXX, con NIF: XXXX
- SEDEDOS, S.L., con CIF: B-41843061.
- ASAN, S.L. con CIF: B-91618074.

De entre todas ellas, esta Concejalía, propone la presentada por David Rodríguez García, con NIF: 53275958-T, por ser la más conveniente y la que más se adecua a las necesidades del servicio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor del servicio de Fisioterapia a XXXX, con NIF: XXXX, para ampliar el servicio del CAIT de Dos Hermanas, con un número de sesiones que será según la demanda. El período de realización del servicio será desde el 1 de febrero hasta el 15 de septiembre, por un importe de 18 euros cada sesión (actividad exenta de IVA), sin que el importe total del contrato exceda de 18.000 euros. El presente gasto será con cargo a la partida 3200.22614 del presupuesto 2017.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al adjudicatario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de realización de la actuación educativa denominada “Dos Hermanas de cine” para la conmemoración del Día de Andalucía y en conexión con la Guía Didáctica de este curso escolar “Cine y Valores: Cámara..... y ¡ACCIÓN! II. Guía de recursos audiovisuales”. A su vez, dicha actividad se va a llevar a cabo, dada sus necesidades organizativas y su carácter transversal, en colaboración con la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

Para la celebración de este Día, contemplada en la planificación de los Programas Educativos, se va a llevar a cabo una actividad que contiene una serie de talleres donde el alumnado trabajará contenidos relacionados con nuestra Comunidad Autónoma, Andalucía, y con Dos Hermanas. El Cortijo de Tixe será su lugar de ejecución, por lo que será necesario el traslado de todo el alumnado; y va dirigido al 2º Ciclo de Educación Primaria, en la que participarán un total de 3.807 alumnos y alumnas.

Para el desarrollo de la actividad se le solicitó un proyecto a la empresa GDS. Educación y Ocio con CIF. B-91230185, por ser quién se adapta y adecua al tipo y características de las actividades a realizar.

Para poder atender al alumnado por completo el coste total de dicha actividad ascenderá a 16.058,79 €(IVA incluido).

Empresa	Actividad	Nº jornadas realizar	Importe de 1 jornada	Importe Total ( IVA incluido)
GDS Educación y Ocio S.L.	Día de Andalucía “Dos Hermanas de cine”	20	712,80 €	14.256 €

A este importe hay que añadirle un coste fijo de 1.802,79 €(IVA incluido) para los siguientes conceptos:

- Materiales necesarios para la ejecución.
- Pegatinas acreditativas para cada participante.
- Seguro de responsabilidad civil.

A su vez, para el desplazamiento del alumnado en autobús se presentan los siguientes presupuestos:

EMPRESA	Nº de plazas	Importe del traslado de 1 servicio de autobús (IVA incluido)	Nº de traslados	Importe Total (IVA incl.)
Autocares Europa Bus, S.L.	55 plazas	132 €	41	5.412 €
Rosmat S/L	55 plazas	179,69 €	41	7.367,29 €
Autocares Los Amarillos	55 plazas	187 €	41	7.667 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a GDS. Educación y Ocio con CIF. B-91230185 por un importe total bruto de 16.058,79 € y a Autocares Europa Bus SL, CIF. B-41803032 por un importe de total bruto de 5.412 € con cargo a la Aplicación

Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ORGANIZACIÓN XIV MUESTRA DE CINE “CON NOMBRE DE MUJER”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los gastos presupuestados para la información y sensibilización a la ciudadanía de la programación de la Muestra de Cine “Con Nombre de Mujer” de la Ciudad de Dos Hermanas, organizada para febrero de 2017, según el siguiente desglose:

- Anuncio en la revista El Giraldivo, página B/N. y a color ..... 699,38 €
- Diseño y creación de carteles, portada y revista ..... 1.119,25 €
- Impresión de carteles y revistas con la programación ..... 1.946,89 €
- Espectáculo de Inauguración y Presentación ..... 500,00 €
- Dirección, Gestión y Supervisión de la Muestra ..... 1.815,00 €
- Soporte Técnico ..... 1.500,00 €
- Derechos de exhibición de Películas ..... 2.000,00 €

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS (IVA incluido)..... 9.580, 52 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local al siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor por el diseño y creación a GNP, S.L. (CIF.- B91624064) 1.119,25 € por la impresión de revistas y carteles a Diseño Sur (CIF.- F41680521) 1.946,89 € por la dirección, coordinación y soporte técnico de la Muestra a Manuel Gómez Román (NIF 28.297.520-E) 1.815,00 € por el anuncio de una página de publicidad en la Revista El Giraldivo Comunicación Cultural, S.L. (CIF.- B-91854125) 699,38 € Asociación Jon Robí (CIF.- 91089516) por el espectáculo de Inauguración y presentación 500,00 € todo con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a Manuel Gómez Román, GNP, S.L., el Giraldillo Comunicación Digital, S.L. Diseño Sur, S.C.A., y Asociación Jon Robí, a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS E INGRESOS POR INSCRIPCIONES EN PROGRAMAS Y USOS DE ESPACIOS DELEGACIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica lo siguiente:

Por MXXXX, (XXXX), se solicita devolución del importe de 15 euros ingresado con motivo de su inscripción a la visita a Lebrija en el marco del programa “Conoce la Provincia” realizada el pasado 10 de noviembre al no poder asistir por motivos de salud.

Por Centro Nazareno de Terapias Ecuestres La Herradura (F91694281), se solicita devolución de fianza por importe de 22.50€ con motivo del uso temporal del aula de formación y observatorio del Edificio Laguna de Fuente del Rey el día 12 de diciembre de 2016, habiéndose comprobado el correcto uso de los citados espacios.

Por XXXX, (XXXX), se solicita devolución del importe de 10 euros ingresado con motivo de su inscripción a la visita al Puerto de Sevilla y a Isla Mayor en el marco del programa “Territorio Guadalquivir” realizada el pasado 27 de diciembre al no poder asistir por motivos de salud.

Por XXXX, en representación de Antaris (G41208653), se solicita devolución de dos fianzas por importe de 51 euros cada una, ingresadas con motivo del uso temporal del salón del edificio de Cantely, el pasado 27 de octubre y el 26 de noviembre, habiéndose comprobado el correcto uso de las instalaciones.

Por XXXX, (XXXX), se solicita devolución del importe de 10 euros ingresado con motivo de su inscripción a la visita al Puerto de Sevilla y a Isla Mayor en el marco del programa “Territorio Guadalquivir” realizada el pasado 27 de diciembre al no poder asistir por motivos ajenos a su voluntad.

Se propone, pues, a la Junta de Gobierno Local:

1. La devolución de las fianzas e ingresos descritos a XXXX con NIF XXXX, por importe 15,00€ al Centro Nazareno de Terapias Ecuestres La Herradura con CIF F91694281, por importe de 22,50 € a XXXX con NIF XXXX, por importe de 10 € a XXXX con NIF XXXX, por importe de 10 € y a ANTARIS con CIF G41208653, por los importes de 51 € y 51 € en atención a las circunstancias expuestas.



2. Se comunique a los Departamentos de Administración de Rentas y a Tesorería los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA OFICINAS DE BIENESTAR SOCIAL.** Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se informa de la necesidad de adquirir once equipos informáticos para las oficinas de Bienestar Social en el parque de la Alquería.

Antecedentes: Debido a la antigüedad de los equipos informáticos que se dispone en este centro, se ha observado que no cumplen los requisitos mínimos para cubrir los servicios demandados por los usuarios.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del departamento de Informática, presupuestos a diferentes empresas especialidades para sustituir los equipos e incorporar alguno adicional, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía. Se han presentado los siguientes:

- APP NAZARENA S.L.	C.I.F. B-91241315	3.932,50 €
- PEDREGOSA, S.L.	C.I.F. B-41501388	4.166,83 €
- TEKNOSERVICE, S.L.	C.I.F. B-41485228	3.951,61 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de equipos de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a APP NAZARENA S.L. por importe de **3.932,50 €** (IVA Incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310.62605 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar a APP NAZARENA S.L. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ANTARIS AÑO 2017 PARA EL MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA Y DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO.** Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López

Sánchez, se da cuenta de escrito recibido en este Ayuntamiento emitido por la Secretaría General de Servicios Sociales mediante el que se propone lo siguiente:

A fin de garantizar la estabilidad de las actuaciones y estrategias enmarcadas en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, resulta conveniente continuar con esta línea de actuación, contribuyendo al mantenimiento del Centro de Día y del Centro de Tratamiento Ambulatorio de este Ayuntamiento durante el ejercicio económico 2017, mediante la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración.

Al igual que el año anterior la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales no adelanta la cantidad a aportar por lo cual se presenta solicitud de subvención por importe de 206.854 € cantidad solicitada en la previsión de ingresos y gastos de la Asociación ANTARIS.

Visto esto, se somete a su consideración y aprobación si procede la realización de las gestiones oportunas al objeto de formalizar dicho Convenio estableciendo por parte de este Ayuntamiento la cantidad de 100.000 €

A tal efecto se requiere que se aporte Certificación de la aportación económica al proyecto a subvencionar, por parte de este Ayuntamiento, (el coste total de proyecto asciende a 306.854 €) con indicación del porcentaje equivalente sobre la subvención solicitada de tal modo que las aportada en porcentajes sobre el coste total sería del 67.4% de la Junta de Andalucía y el 32.6 % del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de contratar los trabajos de elaboración del Plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad para los sistemas informáticos del Ayuntamiento.

Antecedentes: La finalidad del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) es la de crear una confianza necesaria en el uso de la Admón. Electrónica por parte de los ciudadanos y permitir el cumplimiento por parte de las Administraciones de la obligación de prestar acceso electrónico y trámites públicos, como marca la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. La Ley 40/2015 recoge el E.N.S. en su artículo 156, y es de obligado cumplimiento para las Administraciones.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto a tres empresas, para realizar los trabajos de análisis previo y de elaboración de un Plan de adecuación al E.N.S., así como la documentación de seguridad asociada para el Ayuntamiento:

- Audea Secur. De la Información S.L.	C.I.F. B-83230326	10.890,00 €
- Ingeniería e Integración Avanzadas S.A.	C.I.F. A-29584315	10.635,90 €
- Star Up, CDF, S.L.	C.I.F. B-33667494	14.520,00 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de servicio de análisis y elaboración del plan de adecuación, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS S.A. (INGENIA), al presentar la oferta más económica. El importe es de **10.635,90 €** (IVA Incluido), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200-22706 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar a INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS S.A. (INGENIA) del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR “JUEGOTOR SUR, S.L.” EN LICITACIÓN PARA AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que con fecha 16 de septiembre de 2016 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de inicio de expediente de licitación, mediante procedimiento de concurso, para otorgar la autorización de licencia de uso especial del dominio público, mediante la instalación de máquinas expendedoras en dependencias municipales, con un canon anual de salida de 5.600,00 € anuales, al alza, con una duración de contrato de dos años, prorrogables anualmente, hasta un máximo de cuatro años. Asimismo, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación, el cual, entre otras disposiciones, establece en su cláusula TERCERA, que la instalación de las máquinas expendedoras se realizará, como mínimo, en los siguientes centros del Ayuntamiento de Dos Hermanas:

<u>CENTRO MUNICIPAL:</u>	<u>BEBIDAS FRÍAS</u>	<u>BEBIDAS CALIENTES</u>	<u>ALIMENTOS</u>
PALACIO DE LOS DEPORTES	2	1	1
C.D.M. RAMON Y CAJAL	3	1	1
C.D.M. de MONTEQUINTO	2	-	-

CAMPO DE FÚTBOL MIGUEL ROMÁN	2	-	-
------------------------------	---	---	---

C.S.C DE MONTEQUINTO	2	2	1
BIBLIOTECA PÚBLICA PEDRO LAIN ENTRALGO	3	2	1
COMISARÍA POLICIA LOCAL	1	1	1
ALMACÉN MUNICIPAL LIMPIEZA URBANA	1	1	1
SEDE PROTECCIÓN CIVIL	1	-	-
PARQUE DE BOMBEROS	-	1	-
<b>TOTAL MAQUINAS EXPENDEDORAS:</b>	<b>17</b>	<b>9</b>	<b>6</b>

Se publicó en el BOP de Sevilla de fecha 24 de octubre de 2016 y se presentan, durante el plazo establecido para ello, las cinco empresas siguientes:

1. ALBARIZA DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA .
2. AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA S.L.
3. GRUPO IBERVENDING S.L.
4. JUEGOTOR SUR S.L.
5. SENTIL 2000 S.L.

En el acta de la mesa de contratación correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2016, consta que se procedió a la apertura de la documentación administrativa de las empresas presentadas, y se constata que dicha documentación se encuentra acorde con lo solicitado en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación, excepto la correspondiente a ALBARIZA DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA, a la que se requirió para que la subsanara; lo que hizo en tiempo y forma.

Con fecha 21 de noviembre de 2016 se procedió a la apertura de las proposiciones económicas. Una vez baremadas, aplicando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula OCTAVA del pliego de cláusulas administrativas, la Mesa de Contratación propone establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas:

1. AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA S.L.
2. SENTIL 2000 S.L.
3. GRUPO IBERVENDING S.L.
4. JUEGOTOR SUR S.L.

## 5. ALBARIZA DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA .

Con arreglo a este orden de prelación de las ofertas, la Mesa de Contratación propone elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA S.L.

La Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de noviembre de 2016, acordó aprobar el antes referido orden de prelación de las ofertas, así como la propuesta de adjudicación, y requerir a la empresa “AB Servicios Selecta España, S.L.”, con CIF: B-81948069, para que aportase la documentación necesaria para la adjudicación de la autorización.

Posteriormente una vez que la primera propuesta “AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L.” aportó la documentación requerida, en sesión de 23 de diciembre se acordaría por la Junta de Gobierno Local la adjudicación.

Con fecha 22 de diciembre de 2016 (RE 2016636290) se presenta escrito por la licitadora JUEGOTOR SUR S.L., en el que se solicita que se anule la adjudicación argumentando que, en el momento de aprobar el pliego de cláusulas administrativas, existían contratos en vigor con la empresa mencionada para ocupar dos de los edificios, relacionados en la cláusula TERCERA, con las máquinas expendedoras y teniendo en cuenta además que se han abonado las tasas por dicha ocupación correspondiente al año 2016. No califica dicho escrito como recurso de reposición, pero de acuerdo con el artículo 115.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ello no impide que se le dé tratamiento de recurso de tal naturaleza, al deducirse su verdadero carácter.

Con fecha 12 de enero de 2016 se emite informe por el Secretario General del Ayuntamiento que, entre otros extremos, determina:

- Que *“En el contrato suscrito con JUEGOTOR el 30 de septiembre de 2009, al que hace referencia en su recurso, se indica que la prórroga ha de ser acordada de manera expresa, por lo que no se puede entender que la vigencia del contrato se haya mantenido de manera tácita. No se aporta más documentación por el reclamante, si bien en el expediente constan acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2013 y 14 de marzo de 2014 en los que se prorroga el contrato de los edificios de Huerta Palacios y CSC de Quinto respectivamente por un año. Por lo tanto, la utilización que se viene haciendo desde la última renovación tiene naturaleza de ocupación en precario, sin título que lo avale.”*

- Que *“la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de septiembre de 2016, además de aprobar los pliegos reguladores de la licitación, se indica que se da por finalizada la vigencia de las autorizaciones existentes hasta esa fecha.*

- Que *“aunque se haya abonado el importe del canon por la ocupación del dominio público, se entiende que se refiere al periodo en el que se lleva a cabo tal uso, por lo que lo procedente sería devolver como ingreso indebido todo lo que exceda del periodo de ocupación. Admitir su argumento implica que mientras pague la cantidad*

*fijada puede seguir disfrutando de la ocupación de un bien de dominio público de manera perpetua, lo que es contrario a la regulación de la utilización del patrimonio público, cuyo uso siempre es limitado en el tiempo”*

*- Que “A ese respecto resulta forzoso recordar el consolidado argumento de que la participación en la licitación supone la aceptación de los pliegos que la regulan. Como se indica en la reciente Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 17 de noviembre de 2016. De esta forma resulta extraño argumentar que los contratos estaban en vigor por lo que no era posible licitar la ocupación con el nuevo pliego, y haber participado en una licitación que al parecer era nula. Ya se ha expuesto que se acordó que la ocupación se consentiría únicamente mientras se tramitaba la nueva adjudicación, pero es que en cualquier caso no se impugnó el nuevo procedimiento, haciéndolo sólo ahora una vez que no ha resultado adjudicatario. En ese mismo sentido vemos otras resoluciones judiciales como la Sentencia Del Tribunal Supremo de 19 de marzo de 2001, o la de 28 de junio de 2004 que apuntan a que, salvo casos excepcionales, que no se dan en este caso, no es posible impugnar un pliego cuando se ha participado en la licitación que lo aplica”*

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición presentado por la empresa “JUEGOTOR SUR S.L.”, por los motivos expuestos.

**SEGUNDO.-** Notificar la desestimación del recurso a la empresa mencionada, con indicación de los recursos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38.- ADJUDICACIÓN CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS PARA EL XXXIV CAMPEONATO DE NATACIÓN CIUDAD DE DOS HERMANAS.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales para el XXXIV Campeonato de Natación Ciudad de Dos Hermanas.

Este XXXIV Campeonato de Natación Ciudad de Dos Hermanas tendrá lugar el día 11 de Febrero de 2017 en el Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto y en él participarán unos 450 nadadores masculinos y femeninos en las categorías desde alevines a absolutos pertenecientes a 12 clubes de toda Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar los Contratos menores de Suministros para el XXXIV Campeonato de Natación Ciudad de Dos Hermanas a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Trofeos y medallas a XXXX con C.I.F. XXXX por importe de 675,90€ más IVA del 21% (141,94€), en total 817,84 €

- Gorros de natación de silicona a RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO, S. L. con C.I.F. B91992560 por importe de 810,00€ más IVA del 21% (170,10€), en total 980,10 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.** Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2016 se sometió a información pública el borrador del reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su **Artículo 133.** *Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.* De acuerdo con dicho precepto, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Por tal motivo se llevó a cabo su inserción en la web municipal de deportes con indicación de las direcciones de correo electrónico para recibir las aportaciones de la población y así consta anunciado en la prensa local, durante un plazo de quince días.

Visto el proyecto de ordenanzas y el expediente tramitado a tal efecto, se propone al Pleno lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar el borrador del reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales de acuerdo con el art. 127.1.a de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de la bases de régimen local.

**SEGUNDO.** Someter el documento a la aprobación del Pleno conforme a los Arts. 49 y 70.2 de la ley 7/85 citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**41.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página noventa a la página ciento veintinueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal-Secretario doy fe.